

**“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”**

**OFICIO DGCCJ-1428-2023**

**Asunto:** Se comunican medidas adoptadas con motivo de la Auditoría DAIB/2023/24

Ciudad de México, a 03 de octubre de 2023.

**Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez**  
Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación  
P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8º y 18 del Reglamento Orgánico en Materia de Administración, me refiero al oficio CSCJN/DGA/DAIB-583-2023, recibido el 19 de septiembre del año en curso, a través del cual hizo llegar el informe de resultados, así como las Cédulas de Resultados, Observaciones y Acciones Finales, derivados de la auditoría DAIB/2023/24, denominada “Ejercicio de Recursos Públicos y Operación de los Programas Sustantivos a cargo de la Casa de la Cultura Jurídica en Pachuca, Hidalgo”, de los cuales se advierte que, en el marco de dicha auditoría, se determinaron las siguientes acciones:

**23-24-R1-001-30-1**

Que la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica establezca los mecanismos de supervisión necesarios para asegurar que, en las constancias de acreditación de diplomados que emita la Casa de la Cultura Jurídica en Pachuca, Hidalgo, verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria por parte de los participantes, a fin de contribuir a la imagen institucional, credibilidad y prestigio de los eventos que organiza.

**23-24-R2-001-30-1**

Que la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica establezca los mecanismos de supervisión necesarios para asegurar que la Casa de la Cultura Jurídica en Pachuca, Hidalgo integre, en su totalidad, la documentación que soporte las actividades efectuadas, a fin de que el archivo administrativo de las Actividades de Vinculación con la Sociedad se encuentre debidamente conformado.

**23-24-R11-001-30-1**

Que la Dirección General de Casa (sic) de la Cultura Jurídica establezca los mecanismos de control y supervisión para asegurar que los contratos que administre la Casa de la Cultura Jurídica en Pachuca, Hidalgo, se ejecuten conforme a las condiciones pactadas en estos, y que, en caso de ser necesarios cambios en ellos, se formalicen los convenios modificatorios respectivos, a fin de evitar controversias sobre los aspectos pactados en los instrumentos contractuales y garantizar la posibilidad de imponer sanciones por los eventuales incumplimientos.

**23-24-R12-001-30-1**

Que la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica establezca los mecanismos de supervisión necesarios, para asegurar que la documentación relacionada con la autorización y recepción de entregables de servicios contratados por la Casa de la Cultura Jurídica en Pachuca, Hidalgo, reflejen con claridad los plazos y los trabajos ejecutados, a fin de acreditar



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA

---

plenamente que las condiciones establecidas para la prestación de los servicios cumplieron con las especificaciones previstas.

Sobre el particular, me permito señalar que, en aras de cumplir con las acciones aludidas, esta Dirección General, a través del oficio DGCCJ-1427-2023, instruyó a la persona titular de la Casa de la Cultura Jurídica en Pachuca, Hidalgo (**Anexo Único**), para que implementara diversas acciones que se considera incidirán en una mejor gestión y supervisión de aquellos aspectos que fueron materia de las observaciones que dieron lugar a las acciones determinadas por esa Contraloría.

Por lo anterior, mucho le agradeceré que, de no mediar inconveniente alguno, tenga por solventadas las acciones determinadas en el informe de auditoría.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Alejandro Herrera Macías**  
Director General de Casas de la Cultura Jurídica

RVG/ELR/VIHH  
Turno 2151

11sBU1EONHvCG4gM5ZRPzQsVgRE+b6tEkob1K8Jqu5Q=



**“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”**

**OFICIO CSCJN/DGA/DAIB-724-2023**

**Asunto:** Seguimiento de acciones promovidas Auditoría núm. DAIB/2023/24

Ciudad de México, a 6 de noviembre de 2023.

**Lic. Alejandro Herrera Macías**

Director General de Casas de la Cultura Jurídica

P r e s e n t e

De conformidad con lo previsto en los artículos 8, fracción XV, y 39, fracciones III, VIII, X y XI, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así como, del apartado III “Seguimiento de Recomendaciones”, de la Guía General de Auditoría, autorizada por el Comité de Gobierno y Administración, en su tercera sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2012, comunico a usted que del análisis a la información y documentación proporcionada, mediante oficio No. DGCCJ-1428-2023, recibido en esta dirección general el 3 de octubre de 2023, respecto del seguimiento a las acciones promovidas en la auditoría número DAIB/2023/24 denominada “Ejercicio de Recursos Públicos y Operación de los Programas Sustantivos a cargo de la Casa de la Cultura Jurídica en Pachuca, Hidalgo”, se tienen los resultados siguientes:

Se consideran atendidas las acciones siguientes:

- **23-24-R1-O01-30-1**
- **23-24-R2-O01-30-1**
- **23-24-R11-O01-30-1**
- **23-24-R12-O01-30-1**

Por lo anterior, se da por concluido el seguimiento a la atención de las cuatro acciones, derivada de la auditoría de referencia.

La Dirección General de Auditoría se reserva el derecho de ejercer las acciones pertinentes, conforme a sus atribuciones establecidas en el artículo 39, fracción XII, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, en su caso, se dará vista a la autoridad competente. En este sentido, se adjuntan las cédulas correspondientes, en la que se presentan las particularidades de las acciones promovidas antes citadas, con lo cual se concluye el seguimiento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez**

Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría  
De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023.

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

**C.c.e.p Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez.-** Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Actividad	Persona servidora pública	Cargo	Rúbrica
Autorizó	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña	Director de Auditoría Integral	
Revisó	L.C. Jorge Ruiz Ramírez	Subdirector de Auditoría	
Elaboró	L.C. César Alfonso Espinosa Palafox	Profesional Operativo	

Dh4oD+rc7eygyj1zxytM9oluAKQZ6AF1dh6ygb1t3s=